



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN CESAR BARRAGAN VARELA - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

ACTA 23 / 2023-2024
Reunión : 16-4-23

SANCIONA AL:

PARTIDO: CN LA LATINA IARA - CN MADRID MOSCARDÓ

CATEGORIA: CADETA MASCULINO

CLUB: MADRID MOSCARDO

SANCIONADO: JOAN MANUEL RIERA DIAZ - ENTRENADOR

*CAUSA: EN EL MINUTO 1:36 DEL CUARTO PERIODO SE LE MUESTRA LA TARJETA **AMARILLA** AL ENTRENADOR DEL EQUIPO VISITANTE "CN. MADRID MOSCARDÓ" D. JOAN MANUEL RIERA CON NÚMERO DE LICENCIA 54717491P POR PROTESTAR UNA DECISIÓN ARBITRAL LEVANTANDO LOS BRAZOS Y GRITANTO "NO ES ASÍ". SIGUE A INFORME*

INFRACCIÓN: GRAVE

TIPIFICACION: ART.17.1.1.h Y ñ DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.: MANIFESTACIONES GRAVEMENTE OFENSIVAS CONTRA JUECES

SANCIÓN: 1 MES DE DE SUSPENSION DE LICENCIA FEDERATIVA ART. 20-2-b DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.MN.

SE ADJUNTA INFORME ANEXO AL ACTA RECIBIDO DE LA ARBITRA ALBA MARTIN-BUITRAGO, REFLEJANDO LOS HECHOS OCURRIDOS DURANTE EL PARTIDO Y LA REDACCION DEL ACTA.

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN CESAR BARRAGAN VARELA - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

PARTIDO: CN LA LATINA-IARA - C.D.E WP LAS ROZAS
CATEGORIA: JUVENIL MASCULINO
CLUB: LATINA IARA
SANCIONADO: CN LA LATINA -IARA

CAUSA: El partido se ha disputado sin marcadores ni consola eléctrica, usando cronómetros manuales y los teléfonos móviles para la cuenta regresiva

INFRACCIÓN:
TIPIFICACION:
SANCIÓN: NO SANCIONABLE.

PARTIDO: CN CUATRO CAMINOS - AR CONCEPCIÓN CL
CATEGORIA: CADETE MASCULINO
CLUB: CN CUATRO CAMINOS

SANCIONADO: CN CUATRO CAMINOS

CAUSA: El partido se ha disputado sin consola ni marcadores eléctricos, usando cronómetros manuales y el teléfono móvil para la cuenta regresiva.

INFRACCIÓN:
TIPIFICACION:
SANCIÓN: NO SANCIONABLE.

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN CESAR BARRAGAN VARELA - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

PARTIDO: COLEGIO BRAINS - C ENCINAS BOADILLA

CATEGORIA: JUVENIL MASC.

CLUB: ENCINAS DE BOADILLA

SANCIONADO: C ENCINAS BOADILLA

CAUSA: Durante el transcurso de la cuarta parte el arbitro 1, Fernando Moreno, requiere de la intervención de la delegado de campo para que haga salir de la grada a parte del publico del equipo visitante por proferir insultos hacia el mismo arbitro. La delegada de campo colaboro en todo momento

INFRACCIÓN: GRAVE. ACCIONES AIRADAS CONTRA LOS ARBITROS DESDE LA GRADA POR SEGUIDORES DEL CLUB ENCINAS BOADILLA

TIPIFICACION: ART. 17.4.e DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
ACCIONES AIRADAS CONTRA LOS ARBITROS DESDE LA GRADA POR SEGUIDORES DEL CLUB ENCINAS BOADILLA

SANCION: MULTA DE 60,- EUR, ART.20.2.d DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN CESAR BARRAGAN VARELA - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

PARTIDO: C ENCINAS BOADILLA y GEODESIC REAL CANOE NC
CATEGORIA: CADETE MASCULINO
CLUB: ENCINAS DE BOADILLA

SANCIONADO: IRENE HAGEN DEL POYO - ENTRENADORA

CAUSA: EN EL TRANCURSO DE LA TERCERA PARTE FUE EXPULSADA DE LA GRADA LA ENTRENADORA DEL CLUB ENCINAS BOADILLA DOÑA IRENE HAGEN POR DAR INDICACIONES E INSTRUCCIONES A SU EQUIPO ESTANDO SANCIONADA Y TRAS HABER SIDO ADVERTIDA CON ANTERIORIDAD.

INFRACCIÓN: LEVE
TIPIFICACION: ART. 18.1.d DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N. NO ACATAR LA DECISION DEL COMITÉ DE COMPETICION DEL ACTA NUM. 18.

SANCIÓN: 1 PARTIDO, ART. 20-2-d DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.MN.

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN CESAR BARRAGAN VARELA - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

PARTIDO: CN CUATRO CAMINOS y SIMALGA REAL CANOE NC
CATEGORIA: INFANTIL FEMENINO
CLUB: R.CANOE

SANCIONADO: CRISTINA FERNANDEZ GAMONAL - ENTRENADORA

CAUSA: EN EL MINUTO 0:13 DEL PERIODO 5, SE LE MUESTRA TARJETA **AMARILLA** A LA ENTRENADORA LOCAL DOÑA CRISTINA FERNANDEZ GAMONAL CON N° DE LICENCIA 47459889X POR CUESTIONAR REPETIDAMENTE DECISIONES ARBITRALES, TRAS HABER SIDO ADVERTIDA. PIDE DISCULPAS AL FINALIZAR EL PARTIDO, SIENDO ESTAS ACEPTADAS POR EL ARBITR

INFRACCIÓN: LEVE.
TIPIFICACION: ART.18.1.1.b, DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.:PROTESTAS REITERADAS AL ARBITRO

SANCION: 1 PARTIDO, ART. 20.2.d DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.MN, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS COMO ATENUANTE, QUEDANDO LA SANCION DEFINITVA EN AMONESTACION ART. 20.3.d EN CONCURRENCIA CON EL ART. 12.2 DEL REGLAMENTO DE DICIPLINA DE LA F.M.N.



- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**